

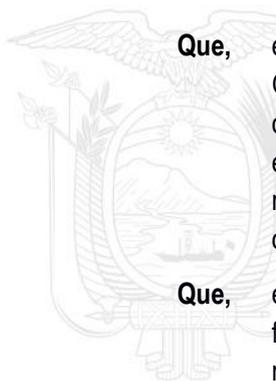


**RESOLUCIÓN No. 036-CGREG-05-10-2020**

**PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN  
ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

**CONSIDERANDO:**

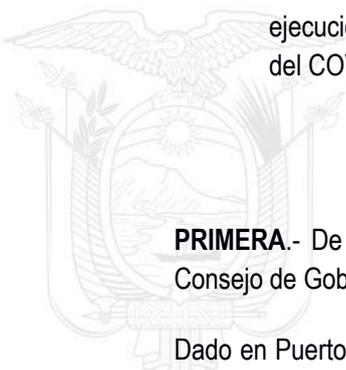
- Que,** el artículo 226 de la Carta Política del Estado, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial, cuya administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las Juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la Ley;
- Que,** el artículo 377 de la Constitución, determina que el Sistema Nacional de Cultura, tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las manifestaciones culturales, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales;
- Que,** conforme al artículo 378 de la Constitución determina que el Sistema estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, siendo el ente rector de la Cultura y el Patrimonio responsable de la política nacional y sus órganos dependientes, adscritos o vinculados, sobre la gestión y promoción de la cultura;
- Que,** el artículo 380 de la Constitución establece diversas y precisas responsabilidades para el Estado en el ámbito cultural que deben plasmarse y hacerse viables en los correspondientes cuerpos legales de la República;
- Que,** mediante oficio Nro. BDE-GSZL-2020-1340-OF, el Banco de Desarrollo del Estado informo al Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos los requisitos para la asignación de recursos para financiar la ejecución del “Proyecto Adquisición de kits de alimentos e insumos médicos de tratamiento del COVID-19 para la atención de la emergencia sanitaria en la provincia de Galápagos”, que entre sus requisitos señala la autorización de Pleno del CGREG la representante legal para la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos;





**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Autorizar al representante Legal del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos con el Banco de Desarrollo para la ejecución del “Proyecto Adquisición de kits de alimentos e insumos médicos de tratamiento del COVID-19 para la atención de la emergencia sanitaria en la provincia de Galápagos”.
- Art. 2.-** Autorizar al representante Legal del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos la suscripción de la Orden de Débito Automático de los valores no reembolsables con el Banco de Desarrollo para la ejecución del “Proyecto Adquisición de kits de alimentos e insumos médicos de tratamiento del COVID-19 para la atención de la emergencia sanitaria en la provincia de Galápagos”.
- Art. 3.-** Disponer a las unidades del CGREG remitir las certificaciones y documentación solicitada en el Oficio Nro. BDE-GSZL-2020-1340-OF del Banco de Desarrollo del Estado para la ejecución del “Proyecto Adquisición de kits de alimentos e insumos médicos de tratamiento del COVID-19 para la atención de la emergencia sanitaria en la provincia de Galápagos”.



**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Dado en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos el 5 de octubre del 2020.

Dr. Norman Stef Wray Reyes  
**Ministro Presidente del CGREG**

Eco. Mónica Ramos Chalén  
**Secretaria Técnica del CGREG**